

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez esta comisión dentro de la cual y en el tiempo fijado, se aportó el anexo requerido en auto anterior.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #023 – 848 de 2023

Comitente: Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 01 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede habiéndose aportado en tiempo el acta de designación de secuestre que se exigió en auto anterior, SE ORDENA que secretarialmente se le comunique la fecha y hora fijadas para la práctica de la diligencia comisionada, déjense constancias del enteramiento.

Pese a lo anterior, corresponde a la parte interesada en la encomienda adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #4 de **02 de febrero de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2219dc5ab2926e71a484f27ec4daac860160bedea6c29987a5e6e6ed00ed88f**

Documento generado en 01/02/2024 03:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>